NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	63	P 0398

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

ESCRITURA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA CIRUGÍAS PLÁSTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.----------

----

CAPITAL AUTORIZADO: USD 1,600.00.----------

CAPITAL SUSCRITO: USD 800.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día miércoles treinta de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero de este Cantón,** comparecen por sus propios y personales derechos, la señorita NORMA GISELA ABRIL REINOSO, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Social; la señorita MARIA DEL MAR SANTOS LOOR, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva; y, el señor MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCÓN, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Comunicación Social.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

NOTARIA 63 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresadamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima que se denominará **CIRUGÍAS PLÁSTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.** los señores: **MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCÓN,** quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; la señorita **NORMA GISELA ABRIL REINOSO** quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y la señorita **MARIA DEL MAR SANTOS LOOR** quien declara ser soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; todos por sus propios derechos y capaces de contratar. Además declaran que el tipo de inversión es nacional.- **SEGUNDA**.- La compañía que se constituye mediante este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CIRUGÍAS PLÁSTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará: **CIRUGIAS PLASTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos

NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA DR. JAVIER GONZAGA TAMA NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO Cantón Guayaquil

que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades de cuidados de la salud y belleza: tratamientos realizados por médicos generales, especialistas y cirujanos; cirugías plásticas y servicios odontológicos de carácter general o especializado; y spa. Estas actividades podrán realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios. Como medio para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil, industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto; y, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el

NOTARIA 14 GUAYAQUIL 3 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Gerente General y el Presidente Ejecutivo de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyera, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. Se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las junta generales, en proporción a su valor pagado; en consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas; entre tanto, solamente entregará certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Para la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se dará preferencia a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá, según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del

Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y previa convocatoria a los accionistas efectuada por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del Gerente General o del Presidente Ejecutivo, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de la primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías; la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, después

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL 5
ANDREA CHÁVEZ ABRIL

de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego, se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas y proporciones de los accionistas. Por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Gerente General y actuará como secretario el Presidente Ejecutivo; pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General redacte un acta de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo-Secretario y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SUPLENTE TERCERO
Cantón Guayaquil

lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General Extraordinaria así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones con la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionistas o no de la compañía; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se le sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley y/o por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se nombra como Gerente General de la Compañía con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley a la señorita **MARIA DEL MAR SANTOS LOOR.** Entre sus atribuciones consta: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía; ejecutando a nombre de ellas toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que la señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente Ejecutivo, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Se nombra como Presidente Ejecutivo de la Compañía con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el estatuto social y en la Ley al señor **MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCON**. Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia, previo conocimiento del mismo; b) Dirigir las Juntas Generales de Socios; c) Presentar trimestralmente a la Junta General su informe de labores; d) Desempeñar funciones puntuales adicionales que el Gerente General disponga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 de los Estados Unidos de América**, suscrito íntegramente de la siguiente manera: El Señor **MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCON** ha suscrito

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

doscientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario; la señorita **NORMA GISELA ABRIL REINOSO** ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario; y la señorita **MARIA DEL MAR SANTOS LOOR** ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga vida jurídica, será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años y en la forma como lo establece la Ley de Compañías. **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada **GLORIA JOSEFINA MONTALVO REINOSO** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para la constitución legal y definitiva de esta compañía.- Agregue usted, Señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Abogada GLORIA MONTALVO REINOSO.- Matricula número cero nueve - dos mil nueve - ochenta y tres del Foro de Abogados.- Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación.- En consecuencia los otorgantes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SUPLENTE TERCERO
Cantón Guayaquil

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2015 03:39 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710867
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904319183 MONTALVO REINOSO GLORIA JOSEFINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CIRUGÍAS PLÁSTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.17	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/10/2015 03:39 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA 24 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

29/09/2015 3.41 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO

29/09/2015 3.41 PM

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E133311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTOS MOREIRA WASHINGTON ELI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR FALCONES JINA JAKELINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924138704<<<<<<<<<<<<<<<
940224F260627ECU<<<<<<<<<<<<<<
SANTOS<LOOR<<MARIA<DEL<MAR<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092413870-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS LOOR
MARIA DEL MAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

DR. J... NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
092413870-4 313 - 0017
SANTOS LOOR MARIA DEL MAR
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
DUPLICADO USD 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0060
3635077 17/06/2014 12:18:46
3635077

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091927543-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA ALARCON
MAURICIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
POALO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-08
OFICINA REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919275438<<<<<<<<<<<<<<<
790130M260708ECU<<<<<<<<<<<<<<
HERRERA<ALARCON<<MAURICIO<FERN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

196

196 - 0014 0919275438
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA ALARCON MAURICIO FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

DR. JAVIER E. GONZAGA
NOTARIO SEMIPÚBLICO
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

f). NORMA GISELA ABRIL REINOSO
C.C.: 090888860-5 / C.V.: 019-0001

f). MARIA DEL MAR SANTOS LOOR
C.C.: 092413870-4 / C.C.: 313-0217

f). MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCÓN
C.C.: 091927543-8 / C.V.: 196-0014

EL NOTARIO

NOTARIA GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

SE OTORGÓ ANTE MÍ; en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el mismo que firmo y sello en Guayaquil, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-006-000000174

20150901063P00398

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901063P00398

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABRIL REINOSO NORMA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908868605	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANTOS LOOR MARIA DEL MAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924138704	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA ALARCON MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919275438	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Escritura N°:	20150901063P00398

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HERRERA ALARCON MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919275438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.331
FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CIRUGIAS PLASTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.,** de fojas **93.635 a 93.655,** Registro Mercantil número **4.601. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CIRUGIAS PLÁSTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.,** a favor de **MARIA DEL MAR SANTOS LOOR,** de fojas **40.988 a 40.990,** Registro de Nombramientos número **13.132. 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **CIRUGIAS PLASTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.,** a favor de **MAURICIO FERNANDO HERRERA ALARCON,** de fojas **40.991 a 40.993,** Registro de Nombramientos número **13.133.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de octubre de 2015

REVISADO POR: lo

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 17 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria 14 del Cantón Guayaquil, de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopias procedentes son iguales al documento original que me fué exhibido y devuelto al interesado

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Nº 1254789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 12:15 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715242

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0904319183 MONTALVO REINOSO GLORIA JOSEFINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CIRUGIAS PLASTICAS AMERICANAS CIRPLAM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.17	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/12/2015 12:15 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

10/11/2015 11.06

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

10/11/2015 11.06

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	GRUESAS PLASTICAS AMERICANAS GIRPLAN SA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	GIRPLAN S.A.	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: CIUDAD DEL SOL	CIUDADELA:
CALLE: AV. ABEL CASTILLO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: J. S. MARENGO
CONJUNTO: TORRE MODICA II	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1009
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5059290	TELÉFONO 2: 0985603519
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Hsantosloor_94@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0985603519	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A OMNIHOSPITAL - TORRE II - KRAZ PLAZA DEL SOL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA DEL HAR SANTOS LOOR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0924138704

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL RECIBIDO 25 NOV 2015 HORA: 11:17 Receptor: Monica Villacreses Marcillo Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

03 NOV 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
09/NOV/2015 15:54:36 Usu: carlosad

Remitente: No. Trámite: 44728 - 0
MARIA DEL MAR SNTOS

Expediente: 705302

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRANMIENTOS INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	33